



Aprobación del dictamen por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

La Mesa Directiva del Senado recibió la iniciativa con proyecto de decreto el 31 de marzo del presente año, mismo día en que se le turnó a las Comisiones para su análisis y dictamen.

El 11 de abril de 2023, las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, emitieron el Dictamen por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como a las 16:00 se reunieron para votar y a su vez, aprobar dicho

dictamen, consecuentemente, el pleno del Senado de la República el 12 de abril aprobó el dictamen, lo cual representa un avance importante en el proceso legislativo del proyecto.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (el "CNPCF") contiene más de 1,200 artículos dentro de 10 libros junto con 20 artículos transitorios., El CNPCF elaborado y revisado tanto por el Senado como de la Cámara de Diputados de México, así como de las presidencias de distintos tribunales de México, además

de tener el apoyo externo por parte de diversas barras de abogados en México, esfuerzo conjunto con el objetivo de homologar procedimientos en materia civil y familiar en el país, en aras de impulsar la progresividad a los derechos de los ciudadanos, protegiéndolos cumpliendo con los principios de justicia completa, parcial y gratuita, así como pretender minimizar las formalidades en las actuaciones judiciales, y que de esta manera se establezcan políticas públicas para mejorar de manera transversal la administración e impartición de justicia en México.

Dentro de las novedades que integra el CNPCF, se encuentra el apartado de violencia digital, la inclusión de la perspectiva de género, la atención a grupos vulnerables; de importancia a destacar es la implementación del juicio en línea, audiencias a distancia, así como el uso de la firma electrónica en distintos documentos, como por ejemplo, para certificar la digitalización de expedientes físicos, así como toda promoción que ingrese a un expediente electrónico deberá estar acompañada de ésta, también será necesaria para que las personas funcionarias judiciales agreguen constancias o resoluciones a los expedientes electrónicos, entre otros.

Adicionalmente el CNPCF considera los procedimientos para llevar a cabo los mecanismos pacíficos de solución de controversias, pues resulta un gran avance en la mediación y arbitraje en materia civil y familiar, y amplía su reconocimiento como un medio favorable de los ciudadanos para evitar un proceso judicial.

La regulación más importante que contempla el CNPCF es la referente a los Juicios Orales Civiles, pues si bien algunas entidades han adaptado sus códigos procesales locales a algunas modificaciones en favor de la oralidad, en la práctica la mayoría de sus procedimientos siguen llevándose a cabo en papel, es por ello que esta regulación representa un parteaguas

en los procedimientos de todas las entidades federativas, de esta manera se disminuye el proceso de tramitación y evita dilaciones innecesarias, pues tanto los tribunales como las partes estarán obligadas a efectuar sus promociones en las audiencias y ya no de forma escrita. En el mismo sentido, las notificaciones electrónicas adoptadas en el CNPCF resultan ser herramientas de gran relevancia, pues de la misma manera colaboran en la funcionalidad de la justicia expedita.

La digitalización que contempla el CNPCF también da gran atención a los grupos minoritarios, pues estos por distintas razones se ven imposibilitados a atender constantemente a los juzgados, dicha digitalización sirve como herramienta eficaz para garantizar distintos derechos, entre ellos, el acceso a la justicia.

Otro de los bastos puntos relevantes que se encuentra en el contenido del CNPCF es el reconocimiento que se le da a los instrumentos emitidos por Corredores Públicos en su artículo 470, a que sean documentos que válidamente traen aparejada la ejecución, es decir, documentos que permiten utilizar la vía ejecutiva y conseguir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los mismos.

Asimismo, el artículo 389 incluye a los Corredores Públicos (en sentido colegiado)

junto con los Notarios Públicos como sujetos a quienes las partes podrán acudir para hacer distintas consultas cuando éstos estén debidamente certificados para la materia en cuestión.

De esta manera, se faculta a los Corredores Públicos en aras de exponenciar la jurisdicción de estos, en apoyo a los tribunales.

Ya siendo aprobado el proyecto de este nuevo CNPCF por el Senado, continuará a los comentarios y observaciones de la Cámara de Diputados, para posterior publicación por parte del Ejecutivo.

La vacatio legis pretende ser de 4 años, esto para que los operadores jurídicos y entidades federativas puedan hacer sus propias declaratorias, así como los miembros de los tribunales puedan estudiarla y adaptar, así participando en la plena utilización y funcionalidad de las disposiciones adoptadas.

El CNPCF atrae gran cantidad de beneficios para el sistema de justicia civil, erradica de manera precisa los obstáculos que enfrentan la mayoría de tribunales en materia civil y familiar en México, así como de manera más importante, agiliza los procedimientos de los ciudadanos, exigiéndole a los tribunales el cumplimiento de sus obligaciones en atención a sus derechos.

Deloitte Legal

Flash Legal 05/2023 | 18 de abril, 2023

Contactos

Mauricio Oropeza

Socio de Impuestos y Servicios Legales

moropeza@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 7399

Alan González

Gerente de Impuestos y Servicios Legales

alagonzalez@deloittemx.com

Tel: +52 55 5080 7118

María José Pérez

Abogada de Impuestos y Servicios Legales

mariajperez@deloittemx.com

Tel: +52 55 5900 3569

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Erika Rodríguez

erodriguez@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

moropeza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Blvd a Zacatecas No. 845 Piso 4 int 410
Trojes de Alonso
20116, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea, No. 1090, piso 7
Colonia Jurica
76100, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.